



Ciudad Fernández, S.L.P. San Luis Potosí a 28 Febrero del año 2019.

La suscrita Lic. Natzally Hernández Reyna en mi carácter de Asesor Jurídico y Procuradora Municipal de Protección de Niños Niñas y Adolescentes adscrita al Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández S.L.P. por medio del presente escrito hago costar que dentro del periodo comprendido entre el 01 al 31 de Enero del año 2019 **NO SE GENERARON POLITICAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA** en este Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández Municipio de San Luis Potosí ya que el organismo se rige por la ley de asistencia social en la que nos limita a proporcionar servicios de asistencia social, encaminados a la protección y ayuda de personas, familias o grupos en situación de desventaja esto en lo dispuesto por los artículos 1, 2 y demás establecidos en la ley de asistencia social para el estado y municipios de San Luis Potosí.

Sin más por el momento y no habiendo otro asunto que tratar, se extiende la presente para los fines y usos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.**

**LIC. NATZALLY HERNÁNDEZ REYNA.**

**ASESOR JURIDICO Y PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ADSCRITA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNÁNDEZ S.L.P.**

